

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000226

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 11 de septiembre del 2008, que contiene la fusión por absorción de INMOBILIARIA LESMES S.A. (absorbente) con EVADNE S.A. (absorbida); disminución de capital por efecto de la fusión; eventual oposición a la pretendida disminución de capital; y, reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida reducción de capital de una compañía en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 016 de 9 de enero del 2009 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 0044 de 20 de enero del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de INMOBILIARIA LESMES S.A. (absorbente) con EVADNE S.A. (absorbida); disminución de capital por efecto de la fusión de USD \$ 101.613,00 a USD \$ 79.313,00; eventual oposición a la pretendida disminución de capital; reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución anticipada de la compañía absorbida, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publiquen por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

X Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente a la disminución de capital referida.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza EVADNE S.A. (absorbida) a favor de INMOBILIARIA LESMES S.A. (absorbente), de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y, siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el juez: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto, Primero del cantón Quito y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INMOBILIARIA LESMES S.A. (absorbente); c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la constitución de EVADNE S.A. (absorbida); y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 ENE 2009**


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXPS. 47817 - 58505
Tr. 01.1.08.001403



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 2968
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 676 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de SEP 2009 del



Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**